

Dra. Mariela Pozo Acosta

1

2 **ESCRITURA No. 2013-17-01-31-P**

3

EL ECUADOR

4

5

6

7 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA IMPORTGENETIC**

8

COMPANIA LIMITADA

9

OTORGADA POR

10

VERÓNICA GUADALUPE SOLÍS FIGUEROA

11

A FAVOR DE

12

BYRON BOLÍVAR SOLÍS FIGUEROA

13

CUANTIA.- USD \$ 180,00

14

15

S.G.S.

16

DI 3 COPIAS

17

18 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

19 República del Ecuador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil trece,

20 ante mí Doctora **MARIELA POZO ACOSTA**, Notaria Trigésima Primera de este

21 cantón, comparecen, por una parte, la señorita **VERÓNICA GUADALUPE SOLÍS**

22 **FIGUEROA**, soltera, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, el

23 señor **BYRON BOLÍVAR SOLÍS FIGUEROA**, casado, por sus propios y personales

24 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

25 edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces

26 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme

27 exhibido su cedula de ciudadanía y pasaporte, respectivamente, cuyas copias

28 fotostáticas debidamente certificadas por mí la Notaria se agregan.- Advertidos

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO



1 que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de
2 esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de
3 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
4 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la
5 minuta que me entregan cuyo tenor es este: "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de
6 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de TRANSFERENCIA DE
7 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA IMPORTGENETIC COMPAÑIA
8 LIMITADA contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
9 Comparecen a la celebración de este contrato por una parte, la señorita Verónica
10 Guadalupe Solís Figueroa debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria
11 y Universal de Socios celebrada el día doce de agosto del dos mil trece, en calidad de
12 CEDENTE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad,
13 domiciliado en este Distrito Metropolitano, y por otra parte el Señor Byron Bolívar
14 Solís Figueroa, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,
15 domiciliado en este Distrito Metropolitano en calidad de CESIONARIO, ambas partes
16 por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, hábiles para contratar
17 y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- La compañía
18 "IMPORTGENETIC COMPAÑIA LIMITADA" se constituyó mediante escritura
19 pública celebrada el diez y siete de junio del año dos mil diez, ante el Notario
20 Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva e inscrita en el
21 Registro Mercantil de Quito, con fecha seis de julio del año dos mil diez, bajo el
22 número dos mil ciento setenta (2170), Tomo ciento cuarenta y uno (141).- DOS
23 PUNTO DOS.- Mediante escritura pública la compañía "IMPORTGENETIC
24 COMPAÑIA LIMITADA" celebró Cesión de Participaciones, otorgada por el socio
25 Jairo Ramiro Martínez Leiton a favor del socio señor Byron Bolívar Solís Figueroa,
26 celebrada el doce de octubre del dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Sexto del
27 Cantón Quito, Doctor Homero López Obando, inscrita en el Registro Mercantil del
28 cantón Quito, el veintidós de octubre del dos mil diez.- DOS PUNTO TRES.- La Junta

ACTA No. 7

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA IMPORTGENETIC CIA. LTDA.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los 12 días del mes de Agosto del año dos mil trece, a las ocho horas diez minutos (8h10) en el inmueble situado en la calle el telégrafo E8-118 y Av. De los Shyris, los socios de la Compañía IMPORTGENETIC CIA. LTDA.: Señores Fabricio Xavier Montalvo Castro, Verónica Guadalupe Solís Figueroa y Byron Bolívar Solís Figueroa, resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Con la conformidad de los socios, se designa como Presidente Ad-hoc de ésta Junta a la señorita Verónica Guadalupe Solís Figueroa y actúa como Secretario, el Señor Byron Bolívar Solís Figueroa. Enseguida, la Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley y el Estatuto Social de la compañía, constatándose que han concurrido la totalidad de los socios, cuya enumeración y participaciones que representan constan en el siguiente listado:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Fabricio Xavier Montalvo Castro	180	180	180	45%
Verónica Guadalupe Solís Figueroa	180	180	180	45%
Byron Bolívar Solís Figueroa	40	40	40	10%
TOTAL	400	400	400	100%

La señorita Presidente Ad-hoc declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Inmediatamente la señorita Presidente Ad-hoc pone a consideración de los socios el orden del día: 1.- Autorización para la cesión de participaciones que desea realizar la Señorita Verónica Guadalupe Solís Figueroa. La Presidente Ad-Hoc somete a consideración de los socios el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad. Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la autorización para la cesión de participaciones que desea realizar la señorita Verónica Guadalupe Solís Figueroa. Al efecto toma la palabra la señorita Verónica Guadalupe Solís Figueroa quien manifiesta que resolvió ceder ciento ochenta (180) participaciones que mantiene en la compañía IMPORTGENETIC CIA. LTDA a favor del Señor Byron Bolívar Solís Figueroa. Dichas participaciones suscritas de un dólar cada una, de la cual está pagada en su totalidad, equivalente al 45% del capital social. Para el efecto y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, solicita el consentimiento unánime del capital social para proceder con dicha cesión. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones que realiza la señorita Verónica Guadalupe Solís Figueroa a favor del señor Byron Bolívar Solís Figueroa, de 180 participaciones de un dólar cada una, equivalente al 45%. Con la resolución adoptada por la Junta General, el cuadro de integración de capital y socios queda conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Fabricio Xavier Montalvo Castro	180	180	180	45%
Byron Bolívar Solís Figueroa	220	220	220	55%
TOTAL	400	400	400	100%

(ii) Disponer que dicha cesión de participaciones se realice por escritura pública (iii) Disponer que el Gerente General de la compañía inscriba la cesión de dichas participaciones en el Libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondiente, debiendo extender unos nuevos a favor de los cesionarios. (iv) Encargar al Gerente General para que notifique de dichas cesión de participaciones a la Superintendencia de Compañías. Adicionalmente la Junta resuelve (i) Ratificar las actuaciones de la Presidenta Ad-hoc y Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben la totalidad de socios asistentes en unidad de acto. La señora Presidenta Ad-hoc al tiempo que agradece a los señores socios. por su concurrencia, declara concluida la sesión a las nueve horas (09h00).

Verónica Solís F.

Verónica Guadalupe Solís Figueroa
PRESIDENTA AD-HOC
SOCIA

Byron Bolívar Solís Figueroa

Byron Bolívar Solís Figueroa
SECRETARIO
SOCIO

Fabricio Xavier Montalvo Castro

Fabricio Xavier Montalvo Castro
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA CIUDADANIA 171165755-9

SOLIS FIGUEROA VERONICA GUADALUPE
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
01 ABOGADO 1982
013- 0301 07198 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982

Verónica Solís F.



ECUATORIANA***** V4343V4242

SOLTERO
SUPERIOR LIC. PSICOLOGIA
SIXTO BOLIVAR SOLIS
ROSARIO B FIGUEROA
QUITO 06/11/2008
06/11/2020
REN 0491808



DR. MARIA LA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
009 - 0064 1711657559

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SOLIS FIGUEROA VERONICA GUADALUPE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA CONCEPCION
PARROQUIA
CABLA CASAL

1
AEROPUERTO
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE UNA FOJA(S) ÚTIL(ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.- QUITO, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

LA NOTARIA

DOCTORA MARIA LA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171143403-3

APELLIDOS Y NOMBRES
SOLÍS FIGUEROA BYRON BOLÍVAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-09-25

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

IRENE ELIZABETH JARRIN CEDENO





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. FINANCIERO**

V3333V4242

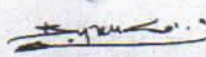
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SOLÍS CHAMORRO SIXTO BOLÍVAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **FIGUEROA ROSARIO GUADALUPE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2012-04-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-04-23**


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013

171143403-3 091 - 0018

SOLÍS FIGUEROA BYRON BOLÍVAR

PICHINCHA QUITO

JELUAPA LOS LAURELES

EXCEPCION USU 0

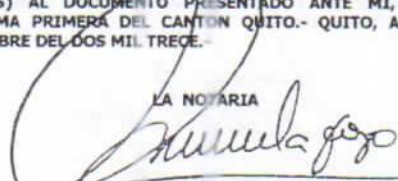
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00601

3196752 02/09/2013 15:12:48

3396752

IMP. IGM. 00

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE UNA FOJA(S) ÚTIL(ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.- QUITO, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-


LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía IMPORTGENETIC
2 COMPAÑIA LIMITADA celebrada el doce de agosto del año dos mil trece, autorizó a
3 la socia Verónica Guadalupe Solís Figueroa para que pueda transferir y ceder a favor
4 del Señor Byron Bolívar Solís Figueroa ciento ochenta (180) participaciones suscritas
5 de un dólar americano cada una, equivalente al CUARENTA Y CINCO POR CIENTO
6 (45 %) del capital social, de las cuales están pagadas todas las participaciones.-
7 TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes y
8 con autorización expresa y unánime de la Junta General de Socios, la señorita
9 Verónica Guadalupe Solís Figueroa cede y da en venta real y efectiva a favor del Señor
10 Byron Bolívar Solís Figueroa ciento ochenta (180) participaciones suscritas de un
11 dólar americano cada una, equivalente al CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%)
12 del capital social, de las cuales están pagadas todas las participaciones.- CUARTA.-
13 ACEPTACION.- Por su parte el Señor Byron Bolívar Solís Figueroa acepta la cesión de
14 las ciento ochenta participaciones ordinarias y nominativas de un dólar americano
15 cada una, de parte de la señorita Verónica Guadalupe Solís Figueroa con todos los
16 derechos y obligaciones inherentes a las mismas en un porcentaje equivalente al
17 CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del capital social.- QUINTA.- PRECIO.-
18 El precio de compraventa de las participaciones objeto del presente contrato es de un
19 dólar americano por participación dando un total de CIENTO OCHENTA DOLARES
20 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 180,00), al contado, suma que el
21 cedente declaran recibirlo de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su
22 entera satisfacción por considerarlo como justo precio.- SEXTA.- INSCRIPCION Y
23 MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener de la
24 presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro
25 Mercantil referente a la constitución, de la misma manera al margen de la matriz de la
26 escritura de constitución; y de cesión de participaciones correspondiente.- SEPTIMA.-
27 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña copia certificada del acta de la Junta
28 General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "IMPORTGENETIC

1 COMPAÑIA LIMITADA celebrada el doce de Agosto de dos mil trece.- Usted señor
2 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que asegure la plena validez de
3 este contrato".- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y
4 habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor
5 legal, y que los comparecientes la ratifican en todas sus partes, minuta que está firmada
6 por la Doctora Elizabeth Cabrera Celi, con matricula profesional número nueve mil
7 seiscientos setenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración
8 de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en La Ley
9 Notarial; y leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman
10 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
11 todo lo cual doy fe.-

12

13

14

Verónica Solís F.

15

SRTA. VERÓNICA GUADALUPE SOLÍS FIGUEROA

16

C.C. 1711057559.

17

18

19

20

SR. BYRON BOLÍVAR SOLÍS FIGUEROA

21

C.C. 1711434033

22

23

24

LA NOTARIA

25

26

27

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

28

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA IMPORTGENETIC COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR VERÓNICA GUADALUPE SOLÍS FIGUEROA A FAVOR DE BYRON BOLÍVAR SOLÍS FIGUEROA.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA.- EN QUITO, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZON.- Se ha tomado razón en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Importgenetic Cia. Ltda., celebrada ante mí, el diecisiete de junio del dos mil diez, de la Transferencia de Participaciones de la Compañía Importgenetic Cia. Ltda., celebrada el tres de septiembre del año dos mil trece, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito. Quito, A **VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	38219
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	743
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711434033	SOLIS FIGUEROA BYRON BOLIVAR	Quito	CESIONARIO	Casado
1711657559	SOLIS FIGUEROA VERONICA GUADALUPE	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	03/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTGENETIC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 180 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2170 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE JULIO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

